

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

REF: N° 110014003020-2021-00840-00

Atendiendo la solicitud contenida en el escrito que obra en el archivo009 conforme lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el retiro del proceso ejecutivo; en consecuencia por secretaría entréguese la misma junto con sus anexos previo las desanotaciones del caso a la parte pasiva (conforme se solicitó). Con tal fin, se requiere a la parte actora para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el documento base de la acción, en original, a este estrado judicial.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.

En lo que respecta a la solicitud de terminación del proceso por pago, las partes deberán estarse a lo aquí resuelto, por cuanto la petición de retiro de demanda fue presentada antes que la de culminación por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e80a4be7b6179588c5b8a179729238119aea6cdc85654d6c41e05784a8f982**

Documento generado en 09/12/2021 12:22:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>